



MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE  
LAS REGLAS DE OPERACIÓN "ZAPOPAN CON ELLAS", PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2024.



<b>UBICACIÓN:</b>	<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>último párrafo de Punto 1. Denominado: FUNDAMENTACION JURIDICA; en su apartado CONSIDERANDOS, página 3, de los Reglas de Operación para la entrega del apoyo económico a Mujeres Zapopanas Víctimas de Violencia Denominado “Zapopan con Ellas” para el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>“Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Coordinadora General de Construcción de Comunidad, tengo a bien expedir los lineamientos para la entrega del apoyo económico a mujeres víctimas de violencia denominado “Zapopan con Ellas”, en adelante El Apoyo, el cual será implementado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo, La Coordinación, y operado a través del servidor o servidora pública designada como responsable de El Programa por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo denominado, La Responsable; como el instrumento rector de la operación de El Apoyo, que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, <i>con vigencia hasta el término de la presente Administración Municipal.</i>”</p>	<p>“Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Coordinadora General de Construcción de Comunidad, tengo a bien expedir los lineamientos para la entrega del apoyo económico a mujeres víctimas de violencia denominado “Zapopan con Ellas”, en adelante El Apoyo, el cual será implementado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo, La Coordinación, y operado a través del servidor o servidora pública designada como responsable de El Programa por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo denominado, La Responsable; como el instrumento rector de la operación de El Apoyo, que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, <i>con vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre del 2024</i>”</p>
<p><b>4.7</b> Información Programática – Presupuestal “Suficiencia presupuestal”.</p>	<p>Suficiencia presupuestal <b>\$800,000.00</b> (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Suficiencia presupuestal <b>\$1´200,00,000.00</b> (un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

